



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, Informe N° 060-2019-MPY/06.50, de fecha 22 de marzo de 2019, Informe Legal N° 266-2019-MPY/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *“las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”*;

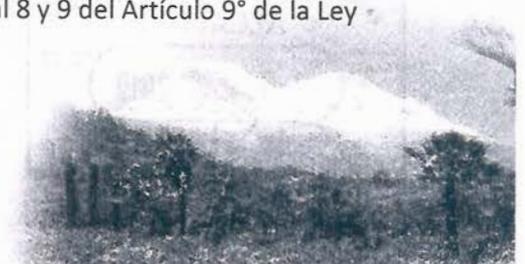
Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que, en casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquella establezca;

Que, habiendo revisado el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias, el cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPY, de fecha 17 de diciembre del 2010 vigente a la fecha, es preciso realizar su actualización estableciendo mecanismos e incentivos a efectos de otorgar facilidades de pago al contribuyente deudor y cumpla con sus obligaciones tributarias y no tributarias y de esta manera se pueda reducir la morosidad en la entidad;

Que, mediante Informe N° 060-2019-MPY/06.50, de fecha 22 de marzo de 2019, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, remite proyecto de Ordenanza que Reglamenta el fraccionamiento de Deudas Tributas y no Tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2019-MPY/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2019, el Asesor Jurídico, Opina que se derive todo lo actuado al Concejo Municipal para que previa verificación se aprueba la Derogación y/o modificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPY, en uso de sus atribuciones señaladas en el Numeral 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 40° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2019, celebrado el día viernes 29 de marzo de 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobó por MAYORIA, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:



ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias, que consta de ocho (08) Títulos, veintiséis (26) artículos y seis (06) disposiciones finales y complementarias, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el formato de solicitud de Fraccionamiento y Resolución de Fraccionamiento en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y no Tributarias, el mismo como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Unidad de Ejecución Coactiva, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPY.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27927, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Cuello Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

